

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AVASA SERVICIOS TURÍSTICOS, S. L.

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 16 de septiembre de 2004, en el domicilio social (calle Buenos Aires, número 60, tercero, segunda, de Barcelona), a las 11 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance final, del informe de liquidación y del proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Segundo.—Aprobación de la gestión del liquidador.

Se hace constar el derecho de los socios a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, a partir de la presente convocatoria.

Barcelona, 26 de agosto de 2004.—Francisco Javier Rubio Navas. Liquidador único.—41.471.

CAMPAMAR, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los accionistas de la Entidad a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2004, a las diecinueve horas, en el «Círculo del Liceo», sito en Barcelona, La Rambla 63, en primera convocatoria y para el día siguiente, 16 de septiembre de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para examinar y, en su caso, aprobar los siguientes extremos del

Orden del día

Primero.—Informe negociaciones y actuaciones futuras.

Segundo.—Cierre del camping.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

A partir de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma

inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 30 de julio de 2004.—El Sr. Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Delgado Planás.—41.473.

CWS ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

La Junta General Ordinaria de la sociedad acordó el 30 de junio de 2004 reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 321.222 Euros con el fin de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial de la compañía, quedando el capital fijado en 1.304.380,80 Euros. Se modificaron en consecuencia los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos Sociales.

En Barcelona, 23 de agosto de 2004.—El Secretario no Consejero, D. Pedro Aguarón de la Cruz.—41.293.

DUN & BRADSTREET ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

MAGENTE SERVICIOS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

I. Aprobación de la escisión: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Dun & Bradstreet España, Sociedad Anónima («Sociedad Escindida») celebrada en Madrid el día 24 de agosto de 2004 y que el Socio Único de Magente Servicios Informáticos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal («Sociedad Beneficiaria») por decisión adoptada en Madrid el mismo día, acordaron la escisión parcial de la Sociedad Escindida en virtud de la cual se segrega el negocio consistente en los servicios de información sobre créditos, ventas, marketing y gestión desarrollados en España por la Sociedad Escindida, que constituye una unidad eco-

nómica independiente de esta última, en favor de la Sociedad Beneficiaria. La escisión parcial ha traído consigo los correspondientes aumento y reducción de capital, por las oportunas cuantías, en la Sociedad Beneficiaria y en la Sociedad Escindida, respectivamente.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por los administradores únicos de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 23 de agosto de 2004, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

II. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Beneficiaria y de la Sociedad Escindida de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en los referidos artículos y en el artículo 166 del mismo texto legal.

En Madrid, 25 de agosto de 2004.—Don Francisco Egidio De Risi, Administrador Único de la Sociedad Escindida.—Don Juan María Sainz Muñoz, Administrador Único de la Sociedad Beneficiaria.—41.340. y 3.ª 30-8-2004

EUROTAP, SOCIEDAD ANÓNIMA

INTERLLAMAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

LLAMAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se anuncia públicamente que los respectivos Accionista y Socios Únicos de Eurotap, Sociedad Anónima, Interllamas, Sociedad Limitada y Llamas, Sociedad Limitada, acordaron el día 30 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Eurotap, Sociedad Anónima, y de Interllamas, Sociedad Limitada, por parte de Llamas, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de ambas compañías tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Ginés Llamas Llobet, en su calidad de representante del Administrador Único de Llamas, Sociedad Limitada, la sociedad Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada y de Administrador Solidario de Interllamas, Sociedad Limitada.—Doña Montserrat Llamas Llobet en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de Eurotap, Sociedad Anónima.—41.363. 2.ª 30-8-2004

HISPALIS INVERSIÓN XXI, SICAV, S. A.

Con fecha 30 de junio de 2004 la Junta general ordinaria de la sociedad acordó la siguiente operación de reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Se reduce el capital social en la cuantía de 1.477.590,21 euros mediante la disminución del valor nominal de sus acciones de 6,01012105 euros a 5,50 euros por acción, para equilibrar las cifras de capital social y patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas y prima de emisión de acciones negativa, y simultánea fijación de su capital social inicial en 2.195.044,50 euros, representado por 399.099 acciones y capital estatutario máximo en 21.950.445 euros representado por 3.990.990 acciones.

Se hace constar que la presente operación de reducción de capital y su correspondiente modificación estatutaria, tal y como establecen los artículos 12.1.b) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, y 16 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, no precisan de autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aunque serán comunicadas posteriormente para su constancia en el registro correspondiente, dado que se trata de la incorporación a los Estatutos de la Sociedad de un precepto legal (y reglamentario) de carácter imperativo.

Están a disposición de los accionistas y de los acreedores de la Sociedad para su consulta y obten-

ción gratuita, en el paseo de Recoletos, número 3, de Madrid, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, así como el informe del Consejo de Administración sobre las mencionadas modificaciones de capital social y los Estatutos y el texto íntegro de las mismas. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

En aplicación del artículo 167, apartado Primero del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no cabe oposición de los acreedores de la sociedad a esta reducción de capital acordada, ya que la única finalidad de la misma es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad como consecuencia de pérdidas.

Madrid, 23 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Guedella Pérez.—41.227.

INTERMONTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

CANTERAS DEL SEGURA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Intermonte, S. A., y Canteras del Segura, S. L., celebradas el día 2 de agosto de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante absorción por Intermonte, S. A. de Canteras del Segura, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, adquiriendo el patrimonio de la absorbida por sucesión universal.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de ambas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Murcia, y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2004, aprobados por las Juntas generales por unanimidad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y asimismo el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid y Murcia, 17 de agosto de 2004.—El Administrador único de Intermonte, S. A., José Antonio Pérez Vicente. El Administrador único de Canteras del Segura, S. L., Vicente Pérez Pardo.—41.288. 1.ª 30-8-2004

INVERSIONES Y PROMOCIONES LASA, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria de accionistas, de carácter Universal, de la sociedad Inversiones y Promociones Lasa, Sociedad Anónima, celebrada el 20 de Agosto de 2.004, ha acordado reducir el capital social en 349.589,68 Euros, mediante la amortización total de las 14.542 acciones que poseía en autocartera.

Madrid, 21 de agosto de 2004.—Eloísa Lasa Ayañi, Administrador General Solidario.—41.304.

QUORUM INVERSIONES, SICAV, S. A.

Con fecha 30 de junio de 2004 la Junta general ordinaria de la sociedad acordó la siguiente operación de reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales. Se reduce el capital social en la cuantía de 1.648.500,00 euros mediante la disminución del valor nominal de sus acciones de 10 euros a 5 euros por acción, para equilibrar las cifras de capital social y patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas y prima de emisión de acciones negativa, y simultánea fijación de su capital social inicial en 1.648.500 euros, representado por 329.700 acciones y capital estatutario máximo en 16.485.000 euros representado por 3.297.000 acciones.

Se hace constar que la presente operación de reducción de capital y su correspondiente modificación estatutaria, tal y como establecen los artículos 12.1.b) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, y 16 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, no precisan de autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aunque serán comunicadas posteriormente para su constancia en el registro correspondiente, dado que se trata de la incorporación a los Estatutos de la Sociedad de un precepto legal (y reglamentario) de carácter imperativo.

Están a disposición de los accionistas y de los acreedores de la Sociedad para su consulta y obtención gratuita, en el paseo de Recoletos, número 3, de Madrid, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, así como el informe del Consejo de Administración sobre las mencionadas modificaciones de capital social y los Estatutos y el texto íntegro de las mismas. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

En aplicación del artículo 167, apartado primero del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no cabe oposición de los acreedores de la sociedad a esta reducción de capital acordada, ya que la única finalidad de la misma es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad como consecuencia de pérdidas.

Madrid, 20 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Bandeira García.—41.228.